

Asunto: CONTRATO MIXTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS SALAS BLANCAS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA (BSTC) DE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA (FMV) EN EL HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIENCRES, EXPEDIENTE FMV/BSTC/NO SARA P. AB. 07/2024.

**MODIFICACION DEL PLIEGO REGULADOR DE CLAÚSULAS JURÍDICAS PARTICULARES
CAMBIANDO LA REDACCIÓN DEL SEXTO PÁRRAFO DEL APARTADO T, RELATIVO AL ABONO DE
TASAS.**

Se debe proceder a modificar el sexto párrafo del apartado T.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES del Pliego Regulador de Cláusulas Jurídicas Particulares eliminando la referencia a la necesidad de abonar las tasas por los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras puesto que no procede su exigencia en las obras que tramite la Fundación Marqués de Valdecilla. La modificación a realizar es la siguiente:

Donde dice:

- Asimismo, deberá abonar las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras y cualesquiera otras cargas tributarias y fiscales que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, reguladas en la Ley autonómica 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

Debe decir:

- Asimismo, deberá abonar las tasas y cualesquiera otras cargas tributarias y fiscales que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Esta modificación del Pliego Regulador de Cláusulas Jurídicas Particulares no supondrá variación del plazo de presentación de ofertas, que finaliza el 9 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.
El Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio.

Fdo. : José Francisco Díaz Ruiz.

